



anteriormente ha sido invitado este municipal
 idad para efectuar la cantidad que se reclama
 para el estado con licencia de armar. y en vista
 de no haberse recibido la comunicacion marcada
 y estar previsto por la ley expedida apremio,
 en que se ordena con anterioridad las prevencio-
 nes consiguientes acordadas se oficie inmediatamente al
 Sr. Subyector manifestandole las razones que
 quedan marcadas y que tan luego sea dable se pon-
 dran a su disposicion las cantidades que por me-
 dio de una lista particular reclama el estado co-
 misional, adhiriendole a la vez que para el
 efecto se tendrá que estar mano de las fondas
 no han existencias y estar ya al tanto las cuen-
 tas de la Resolucion de la D. Diputacion de Gra-
 vidad. y que al comisionado se despache acto
 seguido habiendole diez y diez de por que de falta
 de diez por cada un dia que se detenga.

Se dio cuenta de un memorial que pre-
 senta D. Manuel Poldan y su hermano Jose su hijo
 de primer grado de 1.º de nombre en el que reclaman
 la reunion y sea incluída en las fincas de sus
 en su virtud acordaron: Se considere como vecino
 desde aquella época y como tal, aplicandose de la
 comp. de esta villa pasandole al capitán de la
 ciudad como el correspondiente oficio.

Acordaron se expida libranza de la can-
 tidad de la cantidad de trescientos veinte y
 para dar al teniente cura de esta villa de

